



H. CONSEJO SUPERIOR

-----En la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, siendo las 14:17 del día 7 de mayo de 2025, se reúne en sesión extraordinaria el H. Consejo Superior, en su sede sito en cruce de Ruta Nacional N° 5 y Avenida Constitución; con la presencia de las/os Sras/es. Consejeras/os: Javier DI SALVO (S-Ciencias Básicas); Fabiana CARLIS (S-Ciencias Sociales); Andrea CORRADO VÁZQUEZ (T-Educación); Elena CRAIG (T-Tecnología); Franco CARPANCHAY (S-Lista 110); Cinthia ÁVILA MÉNDEZ (T-Lista 111); Ignacio VERGARA (S-Lista 111); Hebe BARRIOS (T-Lista 250); Mario OLORIZ (T-Lista 250); Gabriel LARRETAPE (T-Lista 250); Anabella GEI (T-Lista 272); Mauricio DE MARZI (T-Lista 272); Viviana RYDYGIER (T-Lista 350); Federico MARTINELLI (T-Lista 430); Karina LÓPEZ (T-Lista 430) y Gladys DALPRA (T-Lista 550). Preside la sesión el Sr. Rector Lic. Walter PANESSI, con la participación de la Sra. Vicerrectora Prof. María Ester LEGUIZAMÓN.-----

1) Análisis de la situación de la Universidad Nacional de Luján

Efectuada la presentación el Consejero OLORIZ expresa que el tratamiento del día de hoy surge a partir de la declaración de emergencia presupuestaria y del presupuesto de emergencia aprobado en la sesión anterior. En dicha sesión se coincidió en que resultaba necesario como Universidad y como órgano de gobierno de la institución, comenzar a construir consensos y acuerdos en términos de acciones que tiendan a fortalecer el vínculo y la comunicación hacia la sociedad. Expresa además que presentó por Secretaría un proyecto de resolución para intentar generar un ámbito de trabajo con los aportes de las distintas listas y claustros que surjan de la Comunidad Universitaria.-----

Por Secretaría se da lectura al proyecto de presentado.----

La Consejera LÓPEZ propone pasar a comisión para poder debatir y trabajar sobre el proyecto presentado. Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad.-----

Siendo las 14:31 el Cuerpo pasa a trabajar en Comisión.----

Siendo las 15:43 se sale de Comisión.-----

Por Secretaría se da lectura al proyecto de resolución acordado. Sometido a votación el mismo resulta aprobado por unanimidad.-----

A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La situación de desfinanciamiento en la que se encuentra el Sistema Universitario Nacional, la de esta universidad en particular y así como la falta de actualización salarial al personal universitario, y

CONSIDERANDO:

Que no se ha sancionado el presupuesto Nacional durante los dos últimos ejercicios, 2024 y 2025, motivo por el cual el Sistema Universitario Nacional y la Universidad Nacional de Luján en particular, se han declarado en emergencia presupuestaria.

Que producto de esta situación, este Cuerpo ha tenido que aprobar un presupuesto de emergencia, fijando como prioridad el pago de salarios y becas estudiantiles y estimando los recursos sobre la base de las transferencias



H. CONSEJO SUPERIOR

recibidas desde el Estado Nacional.

Que la situación expuesta, sumada al desfinanciamiento del Sistema Científico Tecnológico Nacional, ha llevado a la comunidad universitaria, a través del CIN, el Frente Sindical Universitario y el Movimiento Estudiantil, a expresarse y manifestarse públicamente mediante marchas y actividades, como la noche de las Universidades, la semana de la Ciencia, clases públicas y jornadas de extensión abiertas a la comunidad, entre otras, con el objeto de resaltar el rol que juega la Educación Superior en la sociedad y exponer el condicionamiento al normal funcionamiento que provoca la falta de un financiamiento acorde al conjunto de actividades que se desarrollan.

Que el 12 de setiembre de 2024 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27757 de Financiamiento Universitario a fin de garantizar la protección y el sostenimiento de las universidades nacionales en todo el territorio de la República para el año 2024, vetada luego por el Poder Ejecutivo.

Que ante la crítica situación el Consejo Superior en su sesión ordinaria del día 24 de abril del presente año, aprobó por unanimidad la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:208/2025 de emergencia presupuestaria y la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:211/2025 de emergencia salarial.

Que, producto del debate, en la presente sesión, se acordó la creación y conformación de un ámbito en el cual se definan las distintas políticas, acciones y actividades que se llevarán a cabo para externalizar la grave situación presupuestaria por la que atraviesa la universidad.

Que, en este último sentido, el Cuerpo ha debatido y acordado algunas acciones para fortalecer la política de comunicación institucional procurando utilizar múltiples canales de comunicación por medio de los cuales se difunda el valor de las actividades que desarrollan las universidades nacionales.

Que la facultad para la creación de estos ámbitos se encuentra establecida en el Inciso c) del artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 7 de mayo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Constituir una Comisión Ad-Hoc, en los términos previstos por el artículo 31 del Reglamento Interno de este Consejo, con la finalidad de debatir y proponer al Cuerpo políticas, acciones y actividades con el objetivo de dar a conocer la grave situación presupuestaria por la que atraviesa la Universidad Nacional de Luján y el Sistema Universitario Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la comisión creada por el artículo primero de la presente se integrará con un representante por cada una de las listas y claustros con



H. CONSEJO SUPERIOR

representación en este Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la comisión creada por la presente será coordinada por uno de sus miembros y funcionará con un quórum mínimo de, al menos, cuatro (4) integrantes.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar a las representaciones del Consejo Superior, presenten sus propuestas de representantes por Secretaría del Cuerpo; y encomendar a la Dirección General de Gestión Institucional a convocar a la primer reunión cuando se hayan recibido la cantidad suficiente de propuestas para alcanzar el quórum de funcionamiento.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Comisión ad-hoc deberá presentar un informe de avance en cada sesión ordinaria del Cuerpo.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

----Siendo las 16:00 finaliza la sesión.-----